

REF.: 03-2020

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA DEL MINISTERIO DE CULTURA: San Salvador, a las diez horas con cuarenta minutos del día dieciséis de enero del año dos mil veinte.

A sus antecedentes la solicitud de información recibida a través del correo electrónico institucional oir@cultura.gob.sv a las 16:45 p.m. de fecha 05/01/2020, proveniente de la dirección de correo electrónico... en la que requiere:

1.Cartografía de San Salvador de los años 1970-1980, específicamente mapas donde se localicen instituciones de índole pública con su nomenclatura; 2.Plantas arquitectónicas del Palacio Nacional y 3.Plantas arquitectónicas de la Biblioteca Nacional; luego de analizar el requerimiento de información conforme a lo establecido en los artículos 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), 54 y 55 de su Reglamento; y habiendo emitido una resolución de prevención el día 6/01/2020 por no cumplir con el artículo 54 literal d) del Reglamento, el cual fue solventado al siguiente día de ser notificada; por lo que, para efectos del cumplimiento del Art. 72 literal c) de la misma ley, este Oficial de Información EXPONE los siguientes razonamientos:

I. Que el proceso de localización de la información se inició el siguiente día hábil de subsanada la prevención, transmitiendo la solicitud de información a dos unidades administrativas de este ministerio: Dirección General de Patrimonio Cultural y Natural; y a la Dirección General de Investigación, Acervos Documentales y Ediciones (DIGIADE), conforme al Art.70 de la LAIP, por tener entre sus competencias la conservación y administración del patrimonio documental y edificado de nuestro país.

II. Que la respuesta enviada por la DIGIADE sobre la Cartografía de San Salvador de los años 1970-1980, señala que el Archivo General de la Nación cuenta con un mapa del año 1979, elaborado por el Instituto Geográfico Nacional "Ingeniero Pablo Arnoldo Guzmán. Para poder acceder al mismo, será necesario que la persona se acerque a la Sala de Consulta del Archivo General de la Nación para consultarlo directamente y tomarle fotografía bajo los parámetros que indiquen los especialistas en la protección del patrimonio documental. La consulta podrá hacerla de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 12:00 md. y de 1:00 p.m a 4:00 p.m. Deberá solicitar la información con los siguientes datos de archivo: "Mapa de San Salvador y sus alrededores con curvas de nivel; Plano N° 31, Sección: Planos y Croquis de la ciudad de San Salvador, Planera 6, Unidad 3 (Gaveta 3)".

III. La información relacionada con las plantas arquitectónicas del Palacio Nacional fueron proporcionadas por la Dirección General de Patrimonio Cultural; y las plantas arquitectónicas de la Biblioteca Nacional, por la DIGIADE, completándose con ello los requerimientos hecho por la OIR para ser entregados a la peticionaria en los tiempos establecidos por la ley.

IV. Que la información antes señalada, forma parte de los documentos que se conservan en los archivos de este ministerio, por tener un valor histórico y que conforman parte del patrimonio cultural de la Nación, conforme a los establecido en la Ley Especial de Protección al Patrimonio Cultural de El Salvador, en sus



MINISTERIO
DE CULTURA

artículos 3, 5 y 37. Asimismo, al darse acceso a ellos, se contribuye al derecho que tienen los ciudadanos de conocer su patrimonio desde los diferentes formas del conocimiento.

POR TANTO: Con base a las disposiciones legales citadas, los argumentos antes expuestos y conforme a lo establecido en los artículos 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, 55 literal c) y 56 del respectivo Reglamento, se RESUELVE:

- a) **Conceder** el acceso a la información pública solicitada por la peticionaria conforme a los aspectos antes señalados.
- b) **Otorgar la consulta directa** al mapa de cartografía de San Salvador de los años 1970-1980 según lo establecido en el artículo 63 de la LAIP, por ser un documento histórico que requiere de un manejo especial al momento de revisarlo.
- c) **Entregar copia electrónica** de las plantas arquitectónicas del Palacio Nacional y Biblioteca Nacional de El Salvador que se encuentran en los archivos de las unidades administrativas del Ministerio de Cultura.
- d) **Notificar** esta resolución a la dirección electrónica señalada para tal efecto; dejándose constancia impresa en todos los casos de haberse realizado los actos de comunicación.

NOTIFÍQUESE.-

J. Villalta. Oficial de Información

Ref. 03/2020